



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

044

-2019-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 10 JUN. 2019

VISTO:

El Informe N° 033-2019-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, de registro N° 7873-2019, Informe Escalafonario N° 008-2019-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE y copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2014-GR.APURIMAC/PR.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **ELIZABETH CALLE MANRIQUE**, ha cumplido 30 años de servicios, conforme acredita el Informe Escalafonario del Visto, en consecuencia corresponde aprobar la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 26 de Setiembre del año 2014, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veinticinco (25) años y Veinte (20) días de servicios prestados al Estado, al 30 de Junio del año 2014;



Que, el Informe Escalafonario N° 008-2019-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjunto al Expediente certifica que la servidora en mención ha cumplido Treinta (30) años de servicios al 10 de Junio del año 2019;

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;



Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, Con Informe N° 142-2019-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 5%, de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **ELIZABETH CALLE MANRIQUE**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 084 de Secretaría General, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 10 de Junio del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor de la servidora **ELIZABETH CALLE MANRIQUE**, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Ochenta y Dos con 54/100 (S/2 082,54) Soles**, según el detalle siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



CARGO	:	TÉCNICO ADM. III
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,01
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.U. N° 090	:	65,44
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 25697	:	51,16
D.L. N° 25897-10,23%	:	41,59
D.L. N° 25897- 3,00%	:	12,20
D.L. N° 26504	:	<u>00,00</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/ 694,18

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $694,18 \times 3 = 2\ 082,54$

TOTAL A PAGAR : **S/2 082,54**

SON: DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 54/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0146 Acciones Administrativas
- Especifica del Gasto : 2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Abril del año 1 989 al 10 de Junio del 2 019.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Abog. Leónidas Marjano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWSD/APR.

